MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440 www.marinter.com.mx

Versión: 3.3
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: I Ingreso
UsoCFDI: G01 Adquisición de mercancías

FACTURA COMERCIAL

SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	438856	CDMX. 2020-01-17T19:34:52
NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
	CL002865	V0000026

VENDIDO A

CABO WINES SA DE CV - [CWI080115DQ8]
MAURICIO CASTRO SN LOC 7 CAMPO DE GOLF
SAN JOSE DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR 23406 01 624 1426500

VIA DE EMBARQUE

CABO WINES SA DE CV
MAURICIO CASTRO SN LOC 7 CAMPO DE GOLF
SAN JOSE DEL CABO BAJA CALIFORNIA SUR 23406 MEXICO

CONDICIONES DE PAGO

Forma Pago: Transferencia electrónica de
Plazo: 75 dias
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

PEDIDO

OC 4728
ORD000000460904

(1) - OC 4728 FLETE POR COBRAR TRANSPORTE CALAFIA

	CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
1	6	Pieza 1 H87	8004400014379	50202200	Licor Fernet Branca De Hierbas de 0750m 19 43 1333 9001747 VER 2019-12-01	1,066.68 1,632.02	0.5300 0.1600	565.34 261.12	209.15	1,254.92
3	18	Pieza 1 H87	8710625700026 MMANDN	50202206	Licor Mandarine Napoleon de 0700m 19 43 1333 9000430 VER 2019-03-13	4,899.96 7,496.94	0.5300 0.1600	2,596.98 1,199.51	320.26	5,764.66
1	12	Pieza 1 H87	7798051950056	50202203	Vino Tinto Colonia Las Liebres Bonarda de 750 ml 20 43 1333 0000043 VER 2020-01-02	1,491.72 1,887.03	0.2650 0.1600	395.31 301.92	146.25	1,754.96
5	60	Pieza 1 H87	7798051950032 MALHM14	50202203	Vino Tinto Altos Las Hormigas Malbec de 750 ml 20 43 1333 0000043 VER 2020-01-02	7,597.20 9,610.46	0.2650 0.1600	2,013.26 1,537.67	148.96	8,937.88
2	12	Pieza 1 H87	7798051950025 MALHMT13	50202203	VinoTinto Altos Las Hormigas Malbec Terroir de 750 ml 19 16 3879 9001039 MZN 2019-01-09	2,746.20 3,473.94	0.2650 0.1600	727.74 555.83	269.24	3,230.82
10	60	Pieza 1 H87	7804320442273	50202203	Vino Tinto Isla Negra Cabernet Sauvignon de 750m 19 16 3879 9013940 MZN 2019-08-28	2,970.60 3,757.81	0.2650 0.1600	787.21 601.25	58.25	3,494.82
14	84	Pieza 1 H87	7804320404509	50202203	Vino Tinto Isla Negra Merlot de 750m 19 16 3879 9013946 MZN 2019-08-28	4,158.84 5,260.93	0.2650 0.1600	1,102.09 841.75	58.25	4,892.75
3	18	Pieza 1 H87	3258431220000	50202205	Champagne Laurent Perrier Brut Cuve de 750 ml \ NEW 19 43 1333 9001731 VER 2019-11-21	13,304.34 16,829.99	0.2650 0.1600	3,525.65 2,692.80	869.56	15,652.16
2	12	Pieza 1 H87	5998835045172	50202203	Vino Dulce Oremus Tokaji Vendimia Tardía 17 de 500 m 19 43 1333 9000488 VER 2019-03-23	4,837.92 6,119.97	0.2650 0.1600	1,282.05 979.20	474.31	5,691.67

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:_____

Nombre:_____

Firma:_____

CONTENIDO	
Cajas	
Piezas	282
Otros	

Descuento incluido en precio segun convenio

RESUM DE IMPUESTOS	
IEPS 26.5%	9,833.31
IEPS 30 %	0.00
IEPS 53 %	3,162.32
IVA 16 %	8,971.05
IVA 0 %	0.00

CONCEPTO	CANTIDAD
Importe	50,674.64
Descuentos	7,601.18
SubTotal	43,073.46
Impuestos	21,966.68
Total	65,040.14

SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS CON 14/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000405711608

SELLO CFD:
lqSieaCNAMJpoW74c1LF4ugYocZH8vxEfvdu7cweOCz+3qXEUOrBbGrG75//9S+DzrI+L99hX2kWhzwBUaI+iVFvgXNeswbhXwNXpFsWhWwwu1Ipu5d2gxdJQDT2phIQaDCaKcaUa8KdcVp5gBa0lza7hOVBDy6/ET2gy+Lu+1nsQbqV/zt+J2fNxxtf8aIVqFN+I6mS9gyPr9ErSI7p5XeNwxlm9sS52KCcWBVZdgtcU8KBEqjZ68GsYqDQIH0nP7PQt+OeL3CXTpF2fCKrWdLQ78dpKStvcmx/Ur27q1AZHhkvBSFUHTueArsWS49ogJvNB2brHQiO12A==

FOLIO FISCAL: 0178[illegible]5F49-4118-BFC1-31EC8B210BD3 **EFECTO:** Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000405179533 **FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:** 2020-01-17T19:39:26

SELLO DEL SAT
P0P[illegible]

CADENA ORIG
1.1|0178[illegible]5-5F49-4118-BFC1-31EC8B210BD3|2020-01-17T19:39:26|[illegible]|lqSieaCNAMJpoW74c1LF4ugYocZH8vxEfvdu7cweOCz+3qXEUOrBbGrG75//9S+DzrI+L99hX2kWhzwBUaI+iVFvgXNeswbhXwNXpFsWhWwwu1Ipu5d2gxdJQDT2phIQaDCaKcaUz9JKdcVp5gBa0lza7hOVBDy6/ET2gy+Lu+1nsQbqV/zt+J2fNxxtf8aIVqFN+I6mS9gyPr9ErSI7p5XeNwxlm9sS52KCcWBVZdgtcU8KBEqjZ68GsYqDQIH0nP7PQt+OeL3CXTpF2fCKrWdLQ78dpKStvcmx/Ur27q1AZHhkvBSFUHTueArsWS49ogJvNB2brHQiO12A==|00001000000405179533|

CAJAS: 272 kg
PESO: Cajas
TRANSPORTE: Cajas
FLETE: cobrar destino
POLIZA: declarar $50,000
ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA DE SEGUROS

Este documento es una representación impresa de un CFDI

TRANSPORTES CALAFIA S.A. de C.V.
SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR
"DE TODO Y A TIEMPO"

TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V.

PROLONGACIÓN LAZARO CARDENAS #216
COL. COLONIAL TLAQUEPAQUE C.P. 45570
TEL:33-43-25-68, 33-43-25-69, 33-45-25-70

TCA890904P18

www.grupocalafia.com.mx

CARTA DE PORTE DE: I - INGRESOS

SERIE **MX** FOLIO **85349**

NO. CERTIFICADO
00001000000404478617

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
20/01/2020 10:46:41 a.m.

CERTIFICADO SAT
00001000000404627119

FOLIO FISCAL UUID
CE9C6742-71B8-44FA-8192-236FCB4D78AE

FECHA Y HORA DE EMISIÓN
20/01/2020 10:46:14 a.m.

RFC PAC
STO020301G28

EXPEDIDA EN: SUC. MEXICO, EDO. DE MEXICO TELS: 55-18-58-06-25, 55-18-58-06-26

REMITENTE	DESTINATARIO
CLIENTE-PLAZA:6654-0 RFC:MAR000216AP7 **MARINTER S.A DE C.V.** DIRECCIÓN:PASEO DE LAS JACARANDAS NO. 328 COLONIA:STA. MARIA INSURGENTES CIUDAD:MEXICO ESTADO:CIUDAD DE MÉXICO PAIS:MÉXICO C.P:06430 TELS:01-55-19-46-04-40 RECOGER EN:	CLIENTE-PLAZA:147369-0 RFC:CWI080115DQ8 **CABO WINES, S.A DE C.V.** DIRECCIÓN:BLVD. MAURICIO CASTRO NÚM-EXT: S/N NÚM-INT: LOC 7 COLONIA:CAMPO DE GOLF CIUDAD:SAN JOSE DEL CABO ESTADO:B.C.S. PAIS:MÉXICO C.P:23406 TELS:01-62-41-42-65-00 ENTREGAR EN:ENTREGA A DOMICILIO

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI___ NO_X_
FECHA O PLAZO PREVISTO DE ENTREGA: 27/01/2020

CUOTA POR TONELADA	VALOR DECLARADO	MOD. PAGO
5392.47	0.00	POR COBRAR

CLAVE SERVICIO SAT	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CLAVE IMPUESTO SAT	IMPUESTOS	IMPORTE
78101800	1.0	E48	SERVICIO	FLETE	$1337.34	002-IVA	$213.97	$1337.34
78121601	1.0	E48	SERVICIO	MANIOBRAS	$74.71	002-IVA	$11.95	$74.71
78101800	1.0	E48	SERVICIO	ENT. A DOM.	$137.70	002-IVA	$22.03	$137.70
78101800	1.0	E48	SERVICIO	AUTOPISTAS	$156.96	002-IVA	$25.11	$156.96
78101800	1.0	E48	SERVICIO	BARCO	$911.50	002-IVA	$145.84	$911.50

NÚM	CLASE	QUE SE DICE QUE CONTIENE	PESO	MTS 3	PESO ESTIMADO
41	CAJA	SELLADAS SIN REVISAR DE VINO	0.00	0.92	460.00

RETENEDOR: CABO WINES, S.A DE C.V.
DOCUMENTO: AESCALERA

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE CON LETRA: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N

MÉTODO DE PAGO: PPD - PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO **USO CFDI:** G03 - GASTOS EN GENERAL
FORMA DE PAGO : 99-POR DEFINIR
REGIMEN FISCAL : 624 - PERSONA MORAL COORDINADOS **VERSION CFDI:** 3.3

SUB-TOTAL	$ 2,618.21
I.V.A.16.00%	$ 418.90
RET I.V.A. 4.00%	$ 53.49
TOTAL	$ 2,983.62
TOTAL CARTA PORTE	$ 2,983.62
OTRAS LINEAS	$ 0.00
TOTAL A COBRAR	$ 2,983.62

SELLO DIGITAL DEL CFDI

ymKpzlkq/7qKLuV3+KaSQK0ZOH3kaK8nd09FzHgPMcko9Qupiyrsu0KPmAzByVc7rrBnQI/fvI8yHVOC/kjsrqYw6kkfIlXzI8fq55ohRgke6JK2bRb0NY9oWIOmwHWdFofpsYuevLl4KvLAZIEZvzOz2XacOjc17tByATaBEu/9rLSel9gS
oTT/e76rABz4Vo6yHT6lvGnGi58BIpvzLn27L5hU3iFkX56OpRH6wjG3swNu5Qq3egVcUA3nxnDjE+82TOjrY2AGgy0X4XAGhEEsuhUXOBAT8fILkupRAjll6oHdoVP041I1J4a5YCHmuWwT/NHps8evcQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||3.3|MX|85349|2020-01-20T10:46:14|99|00001000000404478617|2618.21|MXN|2983.62||PPD|45570|TCA890904P18|TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V.|624|CWI080115DQ8|CABO WINES, S.A DE C.V.|G03|78101800|
1.0|E48|Servicio|FLETE|1337.34|1337.34|1337.34|002|Tasa|0.160000|213.97|1337.34|002|Tasa|0.040000|53.49|78121601|1.0|E48|Servicio|MANIOBRAS|74.71|74.71|74.71|002|Tasa|0.160000|11.95|78101800|1.0|E48|Servicio|
ENT. A DOM.|137.70|137.70|137.70|002|Tasa|0.160000|22.03|78101800|1.0|E48|Servicio|AUTOPISTAS|156.96|156.96|156.96|002|Tasa|0.160000|25.11|78101800|1.0|E48|Servicio|BARCO|911.50|911.50|911.50|002|Tasa|

SELLO DEL SAT

55omV/S:6uv9N0MfUzW4w2kWgVwRIM2j81Zr1e1DakmaJ3U5VaiM+4VMx+xR+miiDx240um1+AZ3KRGQ0v9a130Ljy53XiO3ggGdaY3z3jj+3UMMLnGbxNVqgTlWZpAgnKDIJEnmNw8jxr57J+/
+ASN/7P4s4IlmKAjQ7rUxNkQGHtk0PEfjSVkSb8vkned0Mdfueffm0ZJfiTmzn3Iu3jkhXWUBI11O89f9/D52A65d
+XcfdRvsg8e6yJO2RPrut1Pwi91JIlPtQpAaV4IQD4dRUCWmmj48GUrXKffOG8ehf5XjaD0hqvDCEaNx2VzFI1HuWRQwdKsC2oH3z1JQ==

OBSERVACIONES

POLIZA NO. 150492114 DE GNP SEG., ENTREGAR EN: CARR. TRANSP. E/MISIONES Y FINISTERRA PLAZA CHICOS, COL. CAMPO DE GOLF CP 23406 SJC-BCS TEL. 01624-142-6500 SE RECIBEN CJS SELL. C/CINTA ORIG. Y TRANS. SIN REV. A DETALLE, COP. FACT.438856

POR ESTE PAGARE RECONOZCO(EMOS) DEBER Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V., EN SUS OFICINAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., O EN EL LUGAR QUE ESTE ME(NOS) SEÑALE EL DIA DE DELA CANTIDAD DE $ VALOR RECIBIDO EN SERVICIOS A MI(NUESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN. EN CASO DE MORA EL SALDO INSOLITO CAUSARA INTERESES A RAZÓN DE % MENSUAL HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN HACIENDO EXIGIBLE ESTA CANTIDAD EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO PRINCIPAL A DE _____ FIRMA DE CONFORMIDAD

SUCURSALES DE PAQUETERÍA:

ALAMO
AV. ALAMO #2450, COL. EL ROSARIO, C.P. 44896 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO., TELS: (33)39-15-37-00 y 39-15-91-31

MÉXICO
ACACIAS #4 FRACC. INDUSTRIAL TABLA HONDA, C.P. 54126 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MÉXICO., TELS: (55)22-07-54-74 y 18-58-06-25

CABO SAN LUCAS
CALLE E-[illegible] LOTE 1 ESQ. CON N-8, COL. MZNA MIRTA COMERCIAL DOS PIRATAS, C.P. 23406, CABO SAN LUCAS, B.C.S., MÉXICO
TELS: (624) 143-20-80 y 01-624-[illegible]

TLAQUEPAQUE
PROLONGACION LAZARO CARDENAS #216, COL. COLONIAL TLAQUEPAQUE, C.P. 45570 TLAQUEPAQUE, JALISCO, MÉXICO. TELS: (33)33-43-25-68 y 33-43-25-69

REYES HEROLES
JESUS REYES HEROLES #1009, COL. VILLA GUERRERO, C.P. 44960, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. TELS: (33)36-46-01-97 y 36-46-06-69

LA PAZ
BLVD. ALVARO OBREGÓN, COL. LAS GARZAS, C.P. 23070, LA PAZ, B.C.S., MÉXICO., TELS: (61)21-22-16-68 y 21-22-90-92

ESTIMADO CLIENTE FAVOR DE REVISAR SUS DATOS DENTRO DE 5 DIAS DE RECIBIDO ESTE DOCUMENTO NO PODRA HABER CAMBIOS

CARTA DE PORTE O COMPROBANTE PARA AMPARAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS

PRIMERA - Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Remitente" o "Expedidor" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.
SEGUNDA - El "Remitente" o "Expedidor" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
TERCERA - El "Remitente" o "Expedidor" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o numero de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Transportista" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente" o "Expedidor".
CUARTA - Para efectos del transporte, el "Remitente" o "Expedidor" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" este obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
QUINTA - Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseare proceder a su reconocimiento, podra hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o "Expedidor" o del consignatario. Si este último no concurriere, se solicitara la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantara el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso la obligación de rejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
SEXTA - El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que especifique el "Remitente" o "Expedidor", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" solo este obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".
SEPTIMA - Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
OCTAVA - El "Transportista" y el "Remitente" o "Expedidor" negociaran libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
NOVENA - Si el "Remitente" o "Expedidor" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que el declare y que cubra toda clase de riesgos, incluso los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la Carta de Porte.
DECIMA - Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.
DECIMA PRIMERA - El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hare contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el flete convenido.
DECIMA SEGUNDA - Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la Carta de Porte y formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.
DECIMA TERCERA - El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos.
a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias.
c) Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" o "Expedidor" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.
DECIMA CUARTA - Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
DECIMA QUINTA - Para el caso de que el "Remitente" o "Expedidor" contrate carro por entero, este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" o "Expedidor" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporte, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la **NOM-012-SCT-2-2014**.
En el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente" o "Expedidor", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI Version 3.3